

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año III

Madrid, 6 de abril de 1919

Número 80

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.



Se publica todos los domingos.

Calle de ALCALÁ, 181, 2.º izquierda.—MADRID

DIPUTACION PROVINCIAL

Un gran servicio prestado por D. Arturo Soria Hernández

Cesantía de D. Ricardo Guillerna y de las Heras, decano de los letrados

¡15.535 PESETAS EVAPORADAS!

El abogadismo, el caciquismo y el clericalismo tenían en D. Ricardo Guillerna y de las Heras su más genuina representación en el alto puesto del decanato del Cuerpo de Letrados de la Diputación provincial de Madrid, uno de los innumerables puntos estratégicos desde donde es fácil aniquilar la honra, la vida y la hacienda de la Nación española.

Un gigante del despotismo imperante en nuestra patria como el Sr. Guillerna, era de hecho un poder absoluto, irresponsable, invencible.

Eran necesarios unos arrestos tan extraordinarios como los del diputado provincial D. Arturo Soria Hernández, servidos por una actividad y una perseverancia como las suyas, para atreverse a pensar en echar de la Diputación madrileña a Guillerna.

Pero el que tuvo el valor cívico de luchar y de vencer a otros dos caciques máximos de la Diputación, como Modesto Moyrón, el del pistolón, y César Carnicer, el terror de los Ayuntamientos, como jefe del Negociado de Cuentas municipales, no iba a asustarse por la soberbia mayestática de Guillerna.

Véase el detalle de esta campaña de saneamiento y de moralización de la Diputación, y aprendan los pueblos a distinguir a los que velan por sus intereses y sufren, como consecuencia natural de esta lucha, las intrigas, las campañas difamatorias y las murmuraciones de los malvados.

Copia de la moción del Sr. Soria

«Un sentimiento de moralidad, que si debe presidir en los individuos en todas sus acciones, es más necesario que culmine en las Corporaciones que son el blanco de la censura popular y, por tanto, las llamadas a dar ejemplo de digna ecuanimidad, obliga al diputado que suscribe a someter a la consideración de la Comisión provincial el proceder de uno de sus funcionarios de mayor categoría, para que se provea en justicia.

La Diputación provincial, de la que es letrado decano D. Ricardo Guillerna y de las Heras, y de la que actualmente percibe 4.000 pesetas anuales como indemnización de honorarios, en unión de la Junta Provincial de Beneficencia y de la Real Academia de la Historia, se vió obligada a sostener pleito con los herederos de D. Estanislao Cañedo sobre pertenencia de 150 acciones del antiguo Banco de San Carlos, autos que se siguieron y fallaron en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, hoy Universidad.

La sentencia, según mis informes, fué declarando de la propiedad de la Diputación la tercera parte de las acciones y los intereses devengados, pero sin hacer expresa condena de costas.

Apelada esta sentencia ante la Audiencia por la representación del Sr. Cañedo, fué confirmada con la imposición de las costas a los apelantes, que eran los herederos del repetido señor D. Estanislao Cañedo.

Esto ocurría en el año 1890. A la Diputación correspondieron 101 445 pesetas; pero esta suma no fué la ingresada en las arcas provinciales, sino que se dedujeron 19.361 pesetas, y aquí entra la inmoralidad, porque de esta cantidad percibió el letrado defensor de la Beneficencia provincial, D. Ricardo Guillerna y de las Heras, la enorme suma de 15.535 pesetas.

Califico de inmoral lo realizado por el letrado Sr. Guillerna, porque la Audiencia condenó en costas a los herederos del Sr. Cañedo y las pagó la Diputación. Además, este pago se hizo en forma irregular, porque se descontaron a la Diputación las 15.535 pesetas, importe de la minuta de su letrado, que correspondía satisfacer a los apelantes. Poca confianza debía inspirar al Sr. Guillerna la Corporación en que prestaba sus servicios, cuando no presentó al cobro su minuta en la Caja provincial, o tal vez tendría desconfianza en que allí le fuesen pagados unos honorarios que correspondía hacerlo a los litigantes contrarios.

El resultado fué que el Sr. Guillerna consiguió una cosa

que, pareciendo imposible, no lo fué: el que al hacer el pago a la Diputación de lo que le correspondía descontaban, al mismo tiempo de los derechos de la Escribanía en la primera instancia, su minuta, importante 15.535 pesetas, como llevo dicho.

No pueden cobrar minutas de las Corporaciones y empresas particulares los abogados que estén a sueldo, como sucede al señor Guillerna y a los demás de la Corporación. Diez mil quinientas pesetas satisface anualmente en concepto de haberes.

Cuanto llevo dicho es conocido oficialmente, aunque el diputado que suscribe hasta hoy no tuvo conocimiento de ello.

Unos señores, cuyo nombre ignoro, particular u oficialmente, pidieron el 10 por 100 de comisión a cambio de decir quién legó unas acciones del Banco de San Carlos, viniéndose en averiguación que eran las que legó D. Estanislao Cañedo; pero D. Eduardo García Fernández, investigador de bienes y derechos de la Provincia, estudió los autos, y con fecha 2 de marzo de 1917 denunció a la Presidencia el cobro indebido realizado por el Sr. Guillerna.

Sería bochornoso y daría lugar a las más acerbas críticas no obrar en este asunto con toda la enérgica resolución que a los intereses y al buen nombre de la Diputación incumben, máxime tratándose de un importante empleado en quien se pudiera sospechar que el favor ponía a cubierto de sus incorrecciones, creencia que viene obligada esta Corporación a desvanecer para que triunfe la justicia, tanto para el modesto como para el encumbrado, y que por el hecho de esclarecerlo ya no puede pesar en el descrédito de su serena e inflexible rectitud.

No hace muchos meses fué declarado cesante un antiguo ordenanza, por la falta de haber utilizado para sí dos butacas en el teatro Apolo, que le fueron entregadas para un vocal de la Junta Consultiva e Inspectora de Teatros, y a pesar de la elocuente y briosa defensa que hizo el señor Senra, la Diputación creyó justo el destituirle de su cargo.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe tiene la honra de proponer:

Primero. Que se requiera al Sr. Guillerna para que en el improrrogable plazo de diez días reintegre a la Diputación las 15.535 pesetas cobradas indebidamente, más los intereses legales hasta el día del reintegro, y caso de que no lo haga, se ejerciten las acciones civiles y criminales a que haya lugar.

Segundo. Declararle cesante en su cargo de letrado decano de la Beneficencia provincial, por las faltas graves cometidas y que quedan reseñadas.

Madrid, 23 de agosto de 1917.—ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.

Empiezan las diligencias

La Comisión provincial acordó en aquel mismo día que, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancia en la moción del vicepresidente de la Diputación, se oyese al acusado, Sr. Guillerna, el cual en 13 de septiembre del mismo año dirigió un extenso escrito lamentándose de la persecución que, según él, le hacía objeto el Sr. Soria, y mucho más después de haber pedido la jubilación y habérsela negado la Diputación, de acuerdo con el informe del Sr. Soria; hace historia detallada del pleito, reconociendo que, en efecto, cobró las 15.535 pesetas, pero cree que la Contaduría tendrá noticia del cobro por él realizado, aunque no lo participó, y que la Comisión provincial en 3 de julio de 1890 le otorgó un voto gracias por la eficacia con que había defendido los intereses de la Beneficencia, y termina solicitando que la actual Comisión provincial no acceda a la petición de Soria, por entender que este diputado desea perjudicarlo.

La Comisión provincial acordó en 27 de aquel mismo mes que se diera cuenta a la Diputación, y al intervenir la Co-

misión de Investigación en 16 de octubre, pidió el nombramiento de Guillerna y el expediente instruido con motivo de aquel pleito; en 23 de aquel mismo mes se acuerda, por la misma Comisión de Investigación, que por el secretario y los diputados que quieran acompañarle examine los autos en que el Sr. Guillerna cobró las pesetas ya repetidamente expresadas y los libros de actas para fundamentar la resolución que se adopte.

Surgen dilaciones

Varias veces se pidió en sesión, por el Sr. Martín Pindado, Soria y algún otro diputado, que se diera cuenta de la tramitación de este expediente, y, por fin, en 27 de marzo de 1918 se acuerda que el diputado D. Domingo Blanco sea el encargado de formular la propuesta correspondiente.

Se sigue instando en sesión que se ponga en claro las denuncias contra Guillerna, y en 29 de julio se requiere a éste para que a los ocho días pague lo que cobró indebidamente.

Hubo dificultad para hacerle saber este acuerdo, por hallarse veraneando en Torreledones, pero se logró notificarle en 5 de agosto, alegando que había prescrito el plazo para ejercitar contra él las acciones civiles y criminales, y, en su consecuencia, procedía acordar la jubilación que tenía pedida y desestimar la propuesta de Soria.

Nuevas dilaciones

Esta salida no convenció a los diputados, y en 9 de septiembre acuerda que el Sr. D. Emilio Larroca le instruya el expediente administrativo que autoriza el artículo 27 del Reglamento de las oficinas, en armonía con el 11 de la Asesoría jurídica de la Diputación.

No se practicó ninguna diligencia hasta el 20 de enero de 1919, que la Comisión provincial vuelve a acordar que sustituya al Sr. Larroca el diputado D. Daniel G. Albertos, el cual ordena que se unan todos los antecedentes y que se pida informe al diputado Sr. Núñez Maturana y al Investigador de bienes que examinaron los autos.

Comprobación de la denuncia

El secretario, Sr. Viñals, dice que en el libro de actas de la Comisión provincial aparece, al folio 525, transcrita la comunicación del decano de los letrados remitiendo copia de la sentencia, pero sin hacer mención a la minuta cobrada y sin que pudiera, por tanto, acordarse el pago.

También aparece que el voto de gracias concedido al Sr. Guillerna por haber ganado el pleito fué en 3 de julio de 1890, y la minuta cobrada indebidamente lo fué en 2 de febrero del año siguiente.

En el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890 a 91 aparece: «Cuerpo de letrados de la Beneficencia: un Decano con la remuneración en equivalencia de sus honorarios.»

Una sentencia del Supremo contraria a Guillerna

Como justificación de la argumentación del Sr. Soria, diremos que el Tribunal de lo Contencioso en 13 de marzo de 1894 dictó sentencia, de la que copiamos los siguientes considerandos:

«Que la instrucción, en su artículo 27, expresa que son obligaciones gratuitas de los abogados de la Beneficencia ilustrar a las Juntas de la misma y de Patronos, y defenderlos en todos los pleitos y negocios que sostengan y en que sea necesaria su intervención, siempre que hayan de ventilarse dentro del territorio a que se refiere su nombramiento;

Que, sin duda teniendo en cuenta en el susodicho ar-

tículo 27 de la instrucción el espíritu en que ésta se informa y que no es injusta ni peligrosa, sino meritoria y honorífica, la defensa gratuita que voluntariamente se acepta por distinguidos letrados que no han de olvidar los deberes que el decoro profesional y la sanción de la ley les imponen, se resolvió por la citada Real orden de 21 de agosto de 1888 que en ningún caso pueden los abogados de la Beneficencia devengar honorarios contra ellos, aunque si exigirles a la parte coligante que fuere condenada en las costas, armonizándose mediante esta interpretación los dos citados artículos 27 y 29 con los correspondientes de la ley de Enjuiciamiento; y

Que tampoco es admisible la petición del demandante respecto de los gastos causados en nombre y representación de la Junta, porque ésta es la llamada a satisfacer, ya por sí o por medio de procurador que haya actuado en la testamentaria, los pagos legítimos que se hubieren devengado.»

El diputado Sr. Núñez Maturana desmiente a Guillerna

Los Sres. Núñez Maturana y García Fernández manifiestan que no vieron en los autos dato alguno que demuestre que la Diputación tuviese conocimiento del cobro realizado por Guillerna, como éste afirma.

Guillerna alega la prescripción

En 1 de marzo de 1919, el Sr. García Albertos da vista del expediente al acusado para que pueda defenderse nuevamente, haciéndolo en 8 del mismo mes, en extenso escrito, afirmando que no constituye falta en lo denunciado por el señor Soria y que en todo caso correspondería depurarlo a los Tribunales ordinarios, pero tampoco pueden hacerlo por haber prescrito la acción que pudiera ejercer la Diputación, a consecuencia de los años transcurridos, y suponiendo que hubiera cometido falta administrativa, también habría prescrito.

Termina diciendo que la persecución que viene siendo objeto no debe prevalecer y que se sobresea el expediente, ya que no está dispuesto a reintegrar las 15.535 pesetas ni los intereses devengados desde la fecha del cobro.

El íntegro diputado D. Daniel García Albertos, que, indudablemente, ha tenido que vencer diversas presiones de caciques y protectores del Sr. Guillerna, que han llevado a éste a sus desvíos, ha sabido demostrar su pericia y altos vuelos, como abogado ilustre que es, en el luminoso informe, del que puede hacerse un ligero aprecio por los considerandos siguientes que reproducimos.

El Sr. García Albertos propone la cesantía

Considerando que, probado plenamente por la tasación de costas y por la propia confesión del Sr. Guillerna que éste cobró, como letrado de la Diputación, 15.535 pesetas en el pleito en que defendió a la Corporación contra los herederos de D. Estanislao Cañedo, hay que examinar para resolver este asunto: 1.º Si el Sr. Guillerna, como letrado a sueldo de la Diputación, pudo cobrar honorarios a ésta en el referido pleito. 2.º Desde cuándo nació la falta administrativa que se persigue. 3.º Si en la ley y en los reglamentos de la Diputación existen preceptos que sanciona la falta perpetrada por el letrado de la misma, señor Guillerna.

Considerando, en cuanto al primer extremo, que es incuestionable que, siendo el Sr. Guillerna abogado a sueldo de la Diputación, en equivalencia de sus honorarios, como consta en los presupuestos de la misma, no podría percibir de ésta cantidad alguna en concepto de honorarios, por los asuntos en que la defendiera, y sólo en el caso de que los litigantes contrarios fueran condenados en costas habría podido cobrar de dichos litigantes estas costas, habiendo, por lo tanto, cobrado indebidamente a la Diputación 15.535 pesetas, pues si bien el artículo 37 de la ley de Enjuiciamiento civil (que el Sr. Guillerna invoca a

su favor) determina que, vencido en el pleito el pobre, deberá pagar las costas que siempre que no excedan de la tercera parte de lo que haya obtenido en virtud de la demanda o reconvencción, este precepto legal no es aplicable a las devengadas por el Sr. Guillerna como abogado defensor de la Diputación, de la cual percibía un sueldo, y si sólo a las de los demás funcionarios y auxiliares de los Tribunales que intervinieron en aquel pleito, por cuya razón el defensor de la Diputación debió abstenerse de presentar minuta alguna en la tasación que al efecto se hizo en el Juzgado de primera instancia, y al presentarla y cobrarla, resultó que cobró dos veces su servicio, no siendo en nada estimable su dicho de que era muy exiguo el sueldo que la Diputación le daba, pues, aunque era cierto, nada había que le obligara a ser abogado de la Diputación, y, fundado en aquella causa o en otras, pudo dejar de serlo cuando lo hubiera creído conveniente:

Considerando que, habiendo sido condenados los herederos al pago de las costas en segunda instancia, debió seguirse el procedimiento necesario para hacerlas efectivas y no cobrarlas, como se hizo a la Diputación, no siendo de tenerse en cuenta las manifestaciones que hace el Sr. Guillerna de que los partícipes en las mismas no tenían acción para hacerlas efectivas, porque, aunque esto fuera cierto, la representación de la Diputación tenía personalidad suficiente y bastante para, después de aprobada la tasación, seguir el procedimiento adecuado para hacerlas efectivas, sin necesidad de nueva autorización de la Diputación, puesto que las tasaciones de costas son incidentes del asunto a que se contraen, no siendo de apreciar tampoco, para dejar de seguir el referido procedimiento, que los herederos del Sr. Cañedo residieran en Méjico, porque con esa nación y otras tiene España tratado para que se cumplan y lleven a efecto las resoluciones judiciales de sus respectivos Tribunales, no pudiendo apreciarse igualmente como cierto el otro dicho del Sr. Guillerna de que, por ser insolventes los condenados en costas, se desistió de seguir contra ellos el procedimiento necesario para hacerlas efectivas, puesto que no consta que la Diputación conociera tal estado de insolvencia ni que tomara acuerdo alguno para que no se siguiera el procedimiento necesario:

Considerando que de los testimonios unidos a este expediente no aparece en modo alguno que la Diputación haya tenido conocimiento en ningún momento, hasta el día 2 de marzo de 1917, por el oficio a ella dirigido por el investigador de bienes de la Beneficencia provincial, de las cantidades por honorarios indebidamente cobrados en el pleito de referencia por el Sr. Guillerna, pues si bien se entregó a esta Diputación copia de una providencia dictada por el Juzgado que entendió en el pleito, en la que se decía se descontaban 19.361 pesetas cinco céntimos para el pago de costas y reintegro de papel sellado causadas por la Diputación en concepto de pobre, lo cierto es que en esa providencia sólo se habla de la cantidad total a que ascendían las costas, pero no de la parte alicuota que correspondía a cada uno de los partícipes de las mismas, razón por la cual esta Corporación no pudo enterarse si el Sr. Guillerna cobraba o no honorarios:

Considerando que la insistencia con que el Sr. Guillerna alega la excepción de prescripción es prueba notoria de la poca fe que tiene en su derecho al cobro de los expresados honorarios, porque si tal derecho existiera y fuese admisible, no es de suponer que se acogiera a una excepción destinada exclusivamente a librarse del reintegro:

Considerando que, abogando en defensa de los sagrados intereses de la Beneficencia, que es el patrimonio de los pobres y desvalidos, es más apreciado el honor del oficio que la retribución del servicio, y, en razón a tan elemental motivo, el señor Guillerna y sus dignos compañeros siempre hicieron resaltar su condición de abogados de la Beneficencia provincial y no de la Diputación, para significar que por ser del primer grupo y no del segundo es por lo que se avenían con gusto a desempeñar el cargo con tan exiguo haber, consideraciones que destruyen esas quiméricas cuentas hechas por el Sr. Guillerna al pretender convertir a su principal en una Sociedad mercantil que pretendiera explotar las aptitudes del letrado para reforzar sus dividendos:

Considerando, en cuanto al nacimiento de la falta administrativa, que, apareciendo de una manera indubitable que la Diputación no tuvo conocimiento del cobro indebido hecho por el señor Guillerna de las 15.535 pesetas como honorarios hasta que se hizo por el investigador de bienes de la Beneficencia la oportuna denuncia, o sea en 2 de mayo de 1917, y acordado por la Comisión provincial, con fecha 29 de julio pasado, que se requiriese al referido letrado para que devolviese o reintegrase

dicha cantidad y sus intereses a la Diputación, y habiéndose negado a ello, es indudable también que desde este momento nació la falta administrativa que se persigue, y, por consiguiente, los perjuicios originados a esta Corporación, que, atendiendo a su cuantía y a las circunstancias en que se realizaron, es de estimar aquellos hechos como constitutivos de una falta administrativa de carácter grave:

.....
 vistos los preceptos legales citados y la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de 13 de marzo de 1894, la Comisión provincial, en sesión de 22 del actual, de conformidad con la propuesta del vocal instructor del expediente, señor García Albertos, y visto igualmente el caso 4.º del artículo 98 de la Ley Provincial, acordó, previa declaración de urgencia, suspender de empleo y sueldo al letrado de la Beneficencia D. Ricardo de Guillerna y proponer a la Diputación su cesantía.

Madrid, 26 de marzo de 1919.—*El vicepresidente*, JUAN JOSÉ ALONSO JIMENEZ.

Cesantía.—Un aplauso

Con esto comienza, para el Sr. Guillerna, la era en la que recibirá la sanción por sus actos contrarios completamente al deber que le imponía su cargo como defensor de la Beneficencia provincial, sin que haya podido salvarle eternamente la protección inmerecida que le han dispensado varias personas, movidas, seguramente, por la influencia de un pariente, cacique importante en el distrito de Navalcarnero.

Es de esperar que la Diputación provincial, única que tiene atribuciones para tomar el acuerdo de destitución, sabrá continuar la meritisima obra del Sr. García Albertos y de la Comisión provincial, igualándoles, al acordar la cesantía definitiva del Sr. Guillerna, en el valor cívico y la independencia por ellos demostrados.

La gran impedimenta del progreso en España

La crisis económica de España radica principalmente en los dejos del feudalismo, que no desaparecen, a pesar de toda la evolución que sufre el mundo exterior y las amarguras que dentro del solar patrio se experimentan sin cesar.

Acaso han cambiado los nombres y la trabazón para ejercer el Poder; pero los hechos subsisten. Los señores feudales se han trocado en caciques, y su mando personal en oligarquía.

El pueblo está huérfano de padres; sólo tiene amos. La fórmula representativa es una ficción; un puñado de hombres que no son los más sabios ni los más buenos tienen acaparada la conciencia pública por diversos y p. tentes hilos, uno de los cuales, y el más decisivo, es el que crea y atrae la miseria, esa eterna esclava de los ambiciosos y de los malos.

Si la oligarquía fuera ejercida por los cerebros más sanos y los corazones más nobles, el progreso y bienestar de España sería patente y no podría desearse mejor forma de gobierno. Pero no es así; la selección natural no se efectúa, porque las malas pasiones son las que, sin repugnancia a los medios, van al fin que se proponen, y los ambiciosos triunfan y algunas veces los audaces; pero raramente los buenos. España ha producido hombres de primera clase en Sociología, en Ciencias, en Artes, en Economía, en Letras, en todo, y, sin embargo, esas lumbreras nunca escalaron el Poder, que ha estado en manos de medianías que, faltas de la virtud heroica necesaria, se han prestado a la doblez, han sancionado crímenes, han convivido con la maldad y han reforzado los grillos que aprisionan al pueblo.

Porque el pueblo es prisionero del hambre, y el hambre existe porque a la criatura humana se le roba lo que es suyo: la tierra, que es el elemento primordial de su sustento, mediante el trabajo.

Algunos grandes pensadores han querido hacer distingos en las partes que integran la producción, y han establecido tres ramas como acreedoras al rendimiento: Inteligencia, Capital y Trabajo, y esto, bien mirado, no es más que un simple sofisma. La inteligencia es *trabajo* y el capital es *trabajo acumulado*, luego todo es trabajo, y bajo este aspecto ha de estudiarse la resolución del problema, si se ha de hacer equitativamente.

No puede haber más que un premio, el del trabajo, y todo el rendimiento pertenece al trabajador, no al ocioso, aunque tenga capital no adquirido por su esfuerzo, pues ese trabajo acumulado no le pertenece; es la resultante de otros que no lo disfrutaron, porque algún ambicioso lo

usurpó y lo sustrajo al usufructo común. Esta es la teoría aplicable a la tierra.

La socialización por el trabajo es la ciencia infusa al alcance de todos, y que en unos u otros aspectos se manifiesta en todos los países. Inglaterra misma, con su ventosa absorbente, cede el paso al gran partido laborista, y no hablemos de otras naciones donde el proletariado lleva la voz cantante.

España, sin embargo, sigue su rumbo amanerado y vicioso, sin buscar solución para la crisis de sus trabajadores.

Los que más precisan de la redención son los obreros del campo, los labriegos y los arrendatarios de tierras. Se hace precisa la expropiación forzosa, la parcelación de la superficie cultivable y su adjudicación a quienes la riegan con su sudor... En la imposibilidad de aclarar si los actuales poseedores de las tierras tienen o no derecho a compensación total en la cuantía que las leyes vigentes conceden, procede hacer borrón y cuenta nueva, con espíritu de justicia humana, sin llegar al despojo completo, pero sí, limitando el área disponible por persona, adjudicar los lotes con arreglo a demanda justificada, y el exceso de superficie—porque lo habría—concederlo a entidades, empresas, cooperativas obreras, etc., para su explotación provisional, en condiciones determinadas.

De un plumazo quedaría resuelto el problema agrario en las regiones de la Península ibérica, en que el amontonamiento de propiedades territoriales ha convertido en parias a la inmensa mayoría de sus naturales, que, o tienen que emigrar, o llevar una vida inhumana, arrastrándose a los pies de sus señores.

Las regiones andaluzas encontrarían remedio a su mal y las demás llegarían al bienestar a que por sus actividades tienen derecho. La patria se haría más grande, porque toda ella florecería y produciría en beneficio de sus hijos, y la inmundicia y la desigualdad extrema existente caería de una vez para inaugurar una era de progreso pacífico, de justicia y de amor bajo el manto de la fraternidad y de la libertad.

EL MADRILEÑO tiene por norma infalible e invariable de su conducta.

Por cada arañazo a nuestros amigos, **EL MADRILEÑO** devuelve a sus enemigos diez zarpaos o los que tenga gusto, hasta cansarse.

REGIONALISMO MADRILEÑO

Contingente provincial

Todavía no ha podido resolver el señor Ministro de la Gobernación los recursos que la casi totalidad de los Ayuntamientos de la provincia han presentado contra el desigual reparto girado por la Diputación a pesar de la oposición de los Sres. Arroyo, Asensio, Garma, Goitia y Soria, que fueron, como saben nuestros lectores, los únicos que defendieron a los pueblos.

Según nos informan, días pasados visitó al señor Ministro una Comisión de varios representantes de Municipios, acompañada de un batallador diputado, para encarecer el pronto y favorable despacho de la petición formulada, y que fué apoyada en el Congreso por el Sr. Gallinal en nombre de sus compañeros los diputados por la provincia, como en el Senado lo hizo el Sr. Buendía.

Las impresiones son optimistas; pero hace falta que la resolución sea dictada lo antes posible.

Es una vergüenza que se envíen comisionados de apremio a los pueblos que adeudan el actual trimestre, cuando no hace dos semanas pagaron el último del año pasado, y que esto lo amparen con sus votos diputados rurales que luego tendrán la frescura de solicitar los sufragios de los vecinos a quienes ahora perjudican para favorecer a media docena de paniaguados que nombran de comisionados para que saqueen a los pueblos unas pesetas.

Sierra Morena no está en esta provincia.

Ante la Comisión mixta de Reclutamiento

En el palacio de la Diputación provincial hay gran recepción estos días. Numerosos son los mozos que acuden a reconocimiento y juicio de exenciones alegando motivos de inutilidad que, por fortuna para los mismos, no tienen fundamento.

Los dignos médicos de la Comisión mixta, precisamente por la falsa creencia de que se les juzga por los vecinos de los pueblos tan benévolo que están prontos a apreciar hasta un simple dolor de muelas, extreman su atención y emulativo rigor: puede decirse que «no pasa una rata» y que al inútil que lo dan por tal, lo es a carta cabal, por su desgracia.

Muchos diputados también rompen lanzas contra la fábula, quizás realizable en otros tiempos, pero no en éstos, de que se pueden hacer mangas y capirotos, porque aun en el supuesto de que su intervención pudiera acentuar la declaración de un inútil, son refractarios a toda recomendación porque, haciendo justicia, sirven por igual a todos sus electores.

Hacen mal, por tanto, los aspirantes a ser excluidos si vienen a Madrid confiados en otras razones que no sean sus propios padecimientos.

En los Ayuntamientos se aprecian muchas inutilidades que luego no justifican el capítulo correspondiente. También ocurre que hay bastantes mozos que no han visto Madrid y quieren darse una vueltecita para echarle un vistazo, con el achaque de que tienen que reconocerse, y hasta aducen enfermedades que no puedan apreciarse en el acto, para asegurar mejor su estancia en Carabanchel.

Hora es ya que tales patrañas desaparezcan de los pueblos y ni se molesten ni molesten a unos y otros con sus vanas pretensiones.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Aranjuez

Una Comisión, compuesta por el alcalde, D. José Alvarez; D. Francisco Fernández, concejal; D. Julián Ramos, de la Cooperativa obrera, y D. Juan Escudero, en representación del Comercio, visitó al Subsecretario de Abastecimientos, acompañada de los diputados provinciales Sres. Asensio y Soria y del senador D. Vicente Buendía, para exponerle la difícil situación por que atraviesa el pueblo por la falta de subsistencias y la dificultad de hallarlas a precio de tasa.

El Sr. Bustelo recibió con su bondad característica a la Comisión, ofreciendo atender su justa demanda en cuanto le fuera posible.

Varios pueblos de la provincia se encuentran en caso análogo, y nada de particular tendrá que esta carencia de víveres origine un conflicto más al Gobierno.

Buitrago

El día 27 se reunieron los alcaldes y secretarios de los 26 pueblos que componen la mancomunidad, acordando requerir a sus Representantes en Cortes y provinciales para que gestionen aquellas mejoras que tanto necesitan para la vida de los pueblos de la sierra, tan abandonados, hasta ahora, de los Poderes públicos.

Reina gran entusiasmo entre el vecindario de la serranía, que, unidos todos, se aprestan a conseguir lo que tienen derecho a que se les dé y hace años debieron lograr.

EL MADRILEÑO se pone a disposición de esta causa, tan justa, para defender, si fuese preciso, a los simpáticos y sufridos serranos, que van despertando de su letargo. ¡Ya era hora!

Las Rozas de Puerto Real

Lo que sucede en este pueblo resulta no solamente anómalo, sino que redunde en perjuicio del vecindario todo, por lo que es preciso fije en ello su atención el señor Gobernador civil, que tantas pruebas viene dando de su justiciero proceder.

Las Rozas de Puerto Real tiene confeccionado su presupuesto para el año 1919-20, que, como es sabido, consta de cinco trimestres, por la implantación del año económico, en 53.065,82 pesetas de líquido imponible, resultando el reparto de 4.567,09 pesetas en la proporción de un 10 por 100 para los vecinos y el 8 para los forasteros, rebajando la quinta parte con arreglo a la ley.

El total de líquido imponible que abona el pueblo por rústica y urbana asciende a 20.412,41 pesetas, y el de los forasteros, a 32.653,41 pesetas.

En este reparto, y de esta última cantidad citada, corresponde abonar al «Sotillo de Adrada», 27.919,75 pesetas; pero resulta que, por razones inexplicables, no abona ni un solo céntimo, y como el contingente provincial, carcelario y otras cargas se hacen con arreglo a la contribución, pues resulta que, dejando de pagar aquellos que contribuyen en mayor suma, el pueblo se ve agobiado por no poder satisfacer sus obligaciones, solamente por el capricho de un señor, que, teniendo de administrador al alcalde de dicha barriada, éste hace mangas y capirotos, con perjuicio para todos los del pueblo.

Con fecha 26 de febrero se le citó, devolviendo la cédula de citación sin firmar, en oficio 12 de marzo, intencionadamente para que llegase tarde, sin contar con que el sello de Correos marca la fecha, y en sobre figura la de 22 del citado mes, y además se hace constar que se refiere a quintas, estratagema burda, desde el momento en que en esa barriada no hay ningún asunto de quintas.

¿Cree el señor gobernador, que esto puede consentirse? ¿Cree el Sr. Romeo que haya llegado la hora de llamar la atención a ese monterilla para que no demore el pago de obligaciones sacratísimas? ¿Puede tolerarse que un pueblo se vea acosado por los acreedores, cuando, de pagar bien los del referido «Sotillo», todo podría llevarse admirablemente?

A juicio del Sr. Romeo dejamos la contestación.

Nuevo Baztán

La Comisión provincial ha accedido a lo solicitado por el vecino de este pueblo D. Carlos de Arbigo, para que se le entregue en concepto de externado al acogido del Hospicio José Solís García.

Pozuelo del Rey

El fallecimiento de la virtuosa señora doña Micaela Gómez Romeral de Guío ha puesto de relieve el afecto que la profesaban sus convecinos.

Acompañamos en su dolor a su distinguida familia, y especialmente a sus hijos D. Felipe, D. Alfonso y D. Manuel.

Tetuán de las Victorias

Vemos con satisfacción que las crónicas que venimos publicando surten efecto, aunque no completo, por cuanto afecta a Tetuán de las Victorias. Y decimos no completo, porque aún quedan vacíos por llenar en los distintos asuntos de que venimos ocupándonos desde hace tiempo.

La culpa no es solamente de las autoridades locales, a quienes ya hemos recriminado, sino del pueblo que pasa por *carros* y *carretas* con tal de que le dejen obrar a sus anchas y albedrío.

Nos hemos propuesto no ocultar nada ni echar en olvido ni en saco roto cuanto es conveniente y justo hacer público, sin miras particulares, convencionalismos ni hipocresías. Por ello, en cuantas crónicas nos hemos ocupado de esta localidad, puede el lector apreciar la diversidad de asuntos a tratar; todos ellos encaminados a defender los intereses y derechos del pueblo en general, sin inclinar la balanza a un lado más que otro y sin miras políticas fijas, pues precisamente hemos atacado al Ayuntamiento en pleno, y dentro de él hay ediles de todos los partidos. Es nuestra máxima: enaltecer a quien bien obra y criticar y echar por tierra a quien mal procede.

El ambiente de esta localidad es desmoralizador por muchos conceptos. Su proximidad a Madrid, la falta de instrucción, la libertad consentida por las autoridades para obrar ellas a sus anchas, la falta de vigilancia, etc., etc., son los eslabones que forman la cadena de una desmoralización cuyos efectos son desastrosos, pues arrastran de sí el vicio, el robo, el crimen...

Los hechos lo demuestran. Repasad las crónicas anteriores y veréis que en cada una de ellas se relatan casos repugnantes.

Y no es esto lo peor, sino que todo ello queda impune, todo ello no pasa de... aquí. El robo de Correos... no se sabe una palabra. El robo del granero de Tetuán, tampoco, y otros por el estilo. De crímenes, no hablemos. El del baile de la calle de Manuela, en su *lugar* descanso. Y otra infinidad de casos y cosas, que no recordamos, pero haremos públicas no tardando mucho.

Ocurre otra cosa en esta localidad que entre media docena de *potentados* tienen metido el *resuello* en el cuerpo de algunos, no todos, los vecinos, y los tienen atemorizados, embabucados y sometidos a sus caprichos y ambiciones. Sobre esto puede escribirse un volumen. ¡Ya lo creo!

Y lo gracioso es que estos *potentados*, la mayoría, son industriales, muchos ediles, y, por consiguiente, dueños del campo y del terreno. Pero lo peor es que a algunos la hora final se les va acercando y los *soplos* del noviembre frío barren las hojas por los suelos, y después el árbol se florece y hermosea. ¿Se van percatando?

Son muchas las quejas que se reciben algunos de vecinos de esta localidad por faltas contra la higiene pública, siendo una de ellas la formulada por algunos vecinos de la calle de San Felipe, a causa de haber tomado por vertedero de inmundicias la parte comprendida entre el campo y la tahona de la riferida calle. Hay momentos en que se hace imposible el tránsito por aquellos lugares.

Valverde

La muerte de D. Zoilo Díaz ha causado gran sentimiento en el pueblo, no tan sólo por ser el mayor contribuyente, sino por gozar de generales simpatías. Todo el pueblo y muchos forasteros acudieron a rendir el último tributo de amistad al difunto.

Desde hace muchos años, este pueblo venía necesitando ser abastecido de agua potable para las necesidades del vecindario, por que la fuente del pueblo, de un caudal importantísimo por cierto, no reunía las condiciones de potabilidad convenientes para ser utilizada por los moradores de Valverde, y el actual alcalde, a quien hemos elogiado en ocasiones anteriores desde estas mismas columnas, con el concurso y la cooperación de sus compañeros de Concejo, acordó invertir los fondos de que disponía el Municipio y con la prestación personal realizar las obras necesarias, como así se ha hecho.

Existía un manantial a 600 metros, cuya agua se ha canalizado en una tubería de barro de siete centímetros de diámetro; se ha construido un amplio lavadero, donde las mujeres del pueblo podrán cumplir su misión cómodamente, y no como hasta aquí lo hicieron.

La obra importa poco más de 3.000 pesetas, y el Ayuntamien-

to adeuda en la actualidad, por no disponer de fondos, unas mil aproximadamente.

En la fuente del lavadero, en una lápida de mármol, reza la siguiente inscripción: «Fuente de Nuestra Señora de los Angeles. Se construyó por prestación vecinal siendo alcalde D. Ezequiel Machicado, año 1919.—Constructor: Severiano Senra.»

El viernes 28, a las once de la mañana, llegaron de Madrid, el senador Sr. Buendía, acompañado de los diputados provinciales señores Asensio y Soria, y el abogado de Alcalá de Henares D. Fernando Torrecilla del Puerto, los cuales formaron parte de la comitiva, que desde la iglesia fueron a bendecir las aguas, seguidos de todo el pueblo, que daba muestras de su regocijo y contento por la obra importantísima para ellos cuya inauguración se celebraba.

En el despacho del alcalde fueron obsequiados con pastas y licores, brindando por la prosperidad del pueblo de Valverde D. Luis Grande, cura párroco de Villavilla, y los señores Buendía, Torrecilla y Soria, el cual saludó a todos los allí reunidos en nombre del diputado a Cortes del distrito Sr. García del Moral, que no había podido concurrir por impedírselo sus muchas ocupaciones, aumentadas con motivo de la huelga de Valencia.

Recordamos haber saludado a D. Gregorio Ramos, D. Gregorio Machicado Serrano, D. Gregorio de Hago, D. Higinio Díaz, D. Luis Rodríguez, D. José Díaz, médico D. Luis Flores, D. Pedro de las Heras, D. Eugenio Serrano, D. Julián Puebla, D. Gabriel Ramos, D. Manuel Gómez, Sr. Vague, el párroco D. Hilario Peñalver, doña Florentina Serrano, el simpático maestro de Villalvilla, D. Wenceslao García, de Corpa, el secretario D. Gabino Fraile, que con el alcalde recibían constantes demostraciones de simpatía por lo mucho y bien que trabajan.

Valdilecha

Días pasados, celebraba su fiesta onomástica el ex alcalde D. Doroteo López, y para celebrar tan fausto suceso invitó a almorzar a sus amigos los señores Asensio, Buendía y Soria y a su abogado, D. Fernando Torrecilla del Puerto, los cuales pasaron varias horas en este pueblo, donde fueron saludados por las numerosas amistades que allí cuentan.

También asistieron varios amigos de Campo Real, Loeches, Torres y Anchuelo, con quienes estuvieron departiendo amigablemente unas horas.

Mucho celebraremos que se conviertan en realidad los rumores que hasta nosotros han llegado.

Una de cal y otra de arena

Mil conflictos y belenes
se suceden en etapas
y se resuelven sin sangre.
¡Romanones se agiganta!

La jornada de ocho horas
y el Parlamento industrial.
¿Cuándo Dato hubiera dado
al obrero cosa igual?

Los transportes ferroviarios
sus plazos antiguos fijan.
En Fomento, aunque despacio,
triumfa el marqués de Cortina.

Ha quedado conjurada
la huelga de tranviarios:
unos y otros han cedido.
Donde hay razones, no hay palos.

Cambó en Barcelona sigue
convertido en una estatua.
¡Y pensar que este espantajo
se dice el rey de las Ramblas!

Adivinanza: ¿Por qué
el «Rosca» y Salcedo van
tropicando hacia adelante?
—¡Porque... les dan por detrás!

Programa de EL MADRILEÑO

Venimos a molestar a los que gozan con exceso del Poder. Queremos aliviar los dolores de los que sufren con exceso las deficiencias y las injusticias del Poder.

Y empezando por el principio, molestaremos a los que gozan de los provechosos de

LA MENTIRA ELECTORAL,

causa primera y fundamental de todos los males de España.

Es preciso y urgente: que el Censo sea verdad; que las Cortes sean la representación fiel de la voluntad soberana de la nación; que, limpia España de la podre de los embustes electorales, empiece a ser grande otra vez y ocupe en el mundo el puesto que merece.

LA OLIGARQUÍA Y EL CACIQUISMO,

consecuencias naturales de la mentira electoral, hallarán en nosotros enemigos perseverantes, aunque pequeños. No hay enemigo pequeño que no vuelvan a ser ministros los que lo han sido.

Que se prohíba el ejercicio de la Abogacía durante diez años después de haber sido diputado, senador u ocupado cargo público importante.

Impuesto progresivo sobre los beneficios extraordinarios de la política. ¿Qué fortuna tenía usted, señor personaje político, hace treinta años, y qué alquiler pagaba de casa?

¿Qué rentas tiene hoy y cuánto paga de casa?

Diferencia, por ejemplo: cuatro millones de pesetas.

Pues venga para el Tesoro un millón de pesetas; ¡qué menos que el 25 por 100 del ingreso bruto!; lo mismo que pagan injustamente y con tantas fatigas multitud de Empresas más dignas de consideración.

¡Fuera viejos, fuera ineptos, fuera malvados! ¡Vengan jóvenes, sabios, instruidos y buenos! ¡Vengan hombres, en vez de mujerzuelas!

Que cese la orgía de los presupuestos y empiece a ser efectiva la responsabilidad de los que gasten una peseta que no esté previamente votada en Cortes.

Censo y clasificación de caciques, y procedimientos para exterminarlos. De todas estas cosas y sus derivaciones y desarrollos nos ocuparemos en este periódico.

SUPRESIÓN DEL JURAMENTO RELIGIOSO EN EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS

Porque juran, con la mano puesta en los Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución, y a los cinco minutos de jurar se ciscan en la Constitución y en la Religión.

Por la falta de formalidad en estas cosas que debieran ser tan serias para los católicos de veras.

Porque si en las cumbres del Poder no tenéis honor, tampoco tendréis vergüenza, ni dignidad, ni nada de lo que hay que tener para ocupar un decoro cualquier puesto.

Vengan a los altos puestos otros hombres más jóvenes y sanos, con menos juramentos y más vergüenza.

ORGANIZACIÓN SOCIAL.—BUROCRACIA AMOVIBLE,

seleccionando y recompensando a los buenos empleados y desechando a los malos, a los ineptos y a los holgazanes.

EMIGRACIÓN EN MASA

organizada científica e industrialmente.

LA PROSTITUCIÓN

Destrucción y desinfección completa de todos sus actuales organismos, hasta dejarla encerrada en los límites de la prostitución bipersonal, donde concluye la acción de las leyes y de la policía urbana y empieza la acción de las buenas costumbres y de la ilustración. Un Gobierno previsor y enérgico debe concluir con los establos de la prostitución y con la trata de blancas.

Venimos a coadyuvar a la obra redentora de cuantas Asociaciones de España y del Extranjero persigan la trata de blancas.

Creemos que una grande y discreta publicidad de cuanto se relaciona con los terribles males de la prostitución, nombres, domicilios, procedimientos y hechos, contribuirá eficazmente a curar vicios y males con la práctica vigorosa de la higiene individual y colectiva.

CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO

Pedimos la supresión de los juegos de azar en todo tiempo y en todas partes, si es posible, que si lo es, porque no hay nada bueno que sea completamente imposible.

Los beneficios de la supresión serían incalculables, incluso para los mismos que, por el momento, creyeran ser perjudicados.

El mal menor de la reglamentación y el mal menor de la tolerancia aprichosa y oportunistas son ilusiones muy perjudiciales, porque en la

práctica, en la realidad de la vida, son males mucho mayores que el juego en sí mismo; son sumas de males, puesto que a la inmoralidad de juego se añaden y sobreponen acentos de injusticia.

Puntualicemos. La reglamentación favorecerá a unas localidades más que a otras, a unos casinos más que a otros, a unos intereses más que a otros, y no puede ser de otro modo, puesto que es absurdo sujetar a los principios divinos y científicos de la Justicia lo que por su propia condición vive en un mundo distinto del de lo Justo y lo Bueno, y, por lo tanto, no es susceptible de reglas sino relativamente, dentro de la injusticia.

Y la ley que no puede ser igual para todos, no es ley: es un pedazo de papel.

Persigamos lo peor, que es la tolerancia caprichosa; persigamos después el mal menor de la reglamentación, si a ella se llega, y logremos, al fin de nuestra campaña, la supresión total del juego. Terminaremos suprimiendo la Lotería. Acudiremos al mitin, a las manifestaciones callejeras, a las conferencias, al referéndum, con las firmas de más de la mitad de los españoles; a los obispos, a los librepensados, a todos, menos a la oligarquía que directa o indirectamente se lucrará con el juego.

SUPRESIÓN DE LA USURA,

a virtud de instituciones de previsión que establezcan, con carácter municipal o provincial obligatorio, muchas cosas; entre otras, los seguros contra incendios, enfermedades, etc., etc.

BENEFICENCIA

Alta inspección y administración central de todas las fundaciones benéficas, antiguas y modernas, por las Diputaciones provinciales.

EL VICIO DE FUMAR

debe ser perseguido con tenacidad; en primer lugar, prohibiendo a la Tabacalera la compra de tabaco que no sea debido a la producción nacional, y, siempre y en toda ocasión, prohibiendo el uso del tabaco en todos los locales concurridos, oficinas, teatros, etc., y en absoluto a los menores de diez y seis años, como se hace en otros países.

SUPRESIÓN DEL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Porque no se publican las sentencias de este Consejo como se publican en la *Gaceta* las del Tribunal Supremo. Servirían de norma, de guía y de pauta para los demás funcionarios subalternos, para el público, para todos los interesados en cualquiera forma en las obras públicas.

REGIONALISMO MADRILEÑO

En cuanto a la patria chica de la provincia de Madrid, nos defenderemos de los abusos y de las exageraciones de los demás regionalismos, todas excesivamente injustas para Madrid.

A las empresas industriales nocivas o perjudiciales, en todo o en parte, para Madrid y su provincia, las censuraremos y atacaremos como podamos. Por ejemplo: La Hidráulica Santillana, que es beneficiosa para algunos pueblos de la provincia, es perjudicial para Madrid. En la lucha injusta, y altamente protegida, con el Canal de Isabel II, estamos al lado del Canal, al lado de Madrid, al lado de los mejores alcaldes que ha tenido en estos últimos tiempos: D. Joaquín Sánchez de Toca y D. Eduardo Vincenti. Este bombo es gratuito, porque a ninguno de ellos tratamos ni debemos el más mínimo favor.

La Hidráulica Santillana merece todo favor oficial y particular para el riego y abastecimiento de los pueblos de la provincia; ni más ni menos.

Con este mismo criterio imparcial y justo nos ocuparemos de las demás empresas ferroviarias, de seguros, de abastos, etc., etc.

¡PRESUPUESTO DE 900 MILLONES!

Los contribuyentes no podemos pagar más. No debemos pagar más, si nuestros representantes en las próximas Cortes verdad se hacen cargo de la situación y cumplen con su deber.

LA HUELGA DE CONTRIBUYENTES

estará perfectamente justificada cuando el Gobierno exija una peseta más del presupuesto votado en Cortes. Las transferencias, aumentos, autorizaciones y trapisondas de todas clases que alteren o modifiquen la soberana voluntad de la Nación, expresada en la cifra máxima de presupuesto votado en Cortes, deben ser retiradas definitivamente de la política al uso.

TODOS LOS DEFECTOS NACIONALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

serán objeto de nuestra actuación. El favor del público convertirá, si quiere, este semanario en diario, y en diario importante.

Cotización del día 5 de abril de 1919

CARNES

Ganado vacuno, kilo....	de 2.78 a 3.15
Idem lanar, kilo.....	> 3.25 a 3.40
Idem de cerda, kilo.....	> 3.30 a 3.40

GANADOS (Precios por arroba)

Largo: cerda, en canal....	a 41.50
Palencia: Vacuno en vi-	
vo según clase.....	de 350.00 a 370.00
Cerda, en canal.....	a 175.00
Oviedo. Vacuno, ternera. desde	175.00
Murcia cerda, lechones. de	26.00 a 27.00

FRUTAS

Batatas, kilo.....	a 0.70
Camuesas, kilo.....	de 0.60 a 1.00
Castañas, kilo.....	> 0.35 a 0.45
Granadas, kilo.....	> 0.35 a 0.65
Higos chumbos, kilo....	a 0.65
Limas, ciento.....	de 3.00 a 4.50
Limonas, ciento.....	> 3.00 a 5.00
Mandarinas, el ciento ...	> 2.50 a 5.00
Manzanas, kilo.....	de 1.25 a 2.50
Melones, kilo.....	a 0.30
Membrillos, kilo.....	de 0.40 a 0.60
Naranjas, ciento.....	> 2.25 a 5.00
Nueces, kilo.....	a 1.25 a 1.50
Pera, kilo.....	de 1.25 a 1.75
Piñones, kilo.....	a 0.30
Plátanos Huacal.....	de 13.00 a 18.00
Uvas, kilo.....	a 0.80

VERDURAS

Acelgas, manojo.....	de 0.15 a 0.30
Ajos, kilo.....	> 0.70 a 0.80
Alcachofas, docena.....	> 0.60 a 1.25
Apio, manojo.....	> 0.70 a 1.25
Berenjenas, docena.....	> 1.00 a 1.75
Calabazas, pieza.....	> 0.75 a 1.50
Cardos, docena.....	> 1.00 a 4.00
Cebollas, kilo.....	> 9.15 a 0.20
Coliflor, docena.....	> 1.25 a 7.00
Escarola, docena.....	> 0.80 a 1.25
Guisantes, kilo.....	> 0.68 a 0.65
Judias, kilo.....	> 0.40 a 0.75
Lechugas, docena.....	> 0.70 a 1.50
Lombardas, docena.....	> 2.00 a 6.00
Patatas holandesas, kilo.	> 0.20 a 0.31
Idem amarillas, kilo....	> 0.27 a 0.28
Idem blancas, kilo.....	> 0.24 a 0.25
Pimientos colorados, cto.	> 5.00 a 15.00
Idem verdes, ciento.....	> 6.00 a 11.00
Remolacha.....	> 0.40 a 0.50
Repollo de la tierra, kilo.	> 15.0 a 4.00
Tomates de la tierra, kilo	> 0.85 a 0.90
Zanahorias, manojo.....	> 0.35 a 0.60

ACEITES (Precio por 100 kilos)

Finos.....	de 169.65 a 171.70
Orujo verde, 1. ^a	> 180.40 a 184.75
Idem id. 2. ^a	> 121.70 a 126.10
Idem Amilo, 1. ^a	> 134.75 a 139.40
Idem id. 2. ^a	> 120.10 a 130.10
Coco blanco.....	a 360
Cochin.....	> 390

Linaza, crudo.....	a 480
Idem cocido.....	> 505

HARINAS (Precio por 100 kilos)

Valladolid: Selectas.....	a 60.00
1. ^a clase.....	> 59.10
Panadera.....	> 58.00
Barcelona.....	de 71.00 a 72.00
Idem intervenida.....	a 58.00
Segundas.....	de 27.00
Terceras.....	> 23.25
Cuartas.....	> 19.00

MAIZ (Precio por 100 kilos)

Valencia.....	a 54.00
Barcelona: Argentino....	> 45.00
Paris.....	> 52.00
Sevilla.....	> 41.42
Lugo: Ferrado.....	> 4.60
Jaén.....	> 40.00
Palma de Mallorca.....	> 48.00

CEBADA

Burgos. fanega.....	a 12.50
Guadalajara, idem.....	> 8.00
Albacete, 100 kilos.....	> 32.00
León. fanega.....	> 16.00
Logroño, idem.....	> 15.00
Salamanca, idem.....	> 12.50
Sevilla, 100 kilos.....	> 36.37
Valladolid, fanega.....	> 17.00

Zamora, fanega.....	a 14.50
Ma lora, 100 kgs.....	> 42.00

CENTENO

Palencia. fanega.....	a 17.50
Valladolid, idem.....	> 17.50
Salamanca, idem.....	> 17.95
Burgos, idem.....	> 16.00

AVENA (Precio por 100 kilos)

Sevilla.....	de 34.00 a 35.00
Barcelona; Según proce-	
dencia.....	> 39.00 a 42.00
Castilla: Partidas.....	> 35.00
Vitoria.....	> 34.00

TRIGOS

Jaén, 100 kgs.....	a 60.00
Sevilla. fanega.....	de 12.00 a 12.2
Zaragoza, 100 kgs.....	> 43.47
Albacete, idem.....	> 44.00
León, fanega.....	> 21.00
Logroño, idem.....	de 19.00 a 20.00
Salamanca, idem.....	a 19.00
Valladolid, idem.....	> 21.00
Zamora, idem.....	> 20.00
Vitoria, 100 kilos.....	> 43.00
Palencia, fanega.....	> 20.60

VINOS

Palencia. tinto 3. ^a can-	
tara.....	a 6.50

VIUDA E HIJOS
DE
FRANCISCO IGLESIAS
Ciudad Real, 18.---Madrid
Teléfono 2.352

GRANDES TALLERES DE
FUNDICIÓN Y CONSTRU-
CIONES MECÁNICAS

ZACARÍAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTÍCULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FÍSICA Y
:: :: QUÍMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID. -- Calle de Fuencarral, 55

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO
VIDRIERO Y FONTANERO
5, calle de Sánchez Díaz,
Teléfono S 14-41
CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edi-
ficios e instalaciones modernas de
cuartos de baño :: Se hacen toda cla-
se de trabajos y reparaciones ::

Precios moderados

ALMACENES DE HULES
Artículos de goma. — Impermeables
ingleses. — Linóleum. — Cepillos. —
Plumeros. — Transparentes. — Tubos
y mangueras para riegos y trasiegos.

LOPE Y FERNÁNDEZ
Caballero de Gracia, 2 y 4.
Carretas, 16. — Teléfono 4.624.
MADRID
Ventas por mayor y menor.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES
de toda clase de mercancías a precios económicos. — Bueyes y ca-
rretas propios. — Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA
Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.
Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE
Fuencarral, 71. --- Teléfono 1.986. --- MADRID

FÁBRICA DE HARINAS
LA CONCEPCIÓN
Pueblo Nuevo (Madrid)
RAMÓN GÓMEZ y Cía. (S. en C.)
Venta de harinas y salvados.
Molituración de toda clase de semillas.

GRESHAM
Life Assurance Society, Ld.
Compañía Inglesa anónima de
SEGUROS SOBRE LA VIDA
Y RENTAS VITALICIAS
Fundada en Londres en 1848 y establecida
en España desde 1882.

PROGRESO REALIZADO EN DIEZ AÑOS
ACTIVO... { 1907.—Pesetas 245.506.664
1917.— > 283.695.087

Cantidades pagadas a tenedores de pólizas, pesetas 880.686.225

LA GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la ley del 14 de mayo de 1908 so-
bre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el depósito
exigido para garantía de sus asegurados en España

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS
OFICINA PRINCIPAL: St. Mildred's House. — LONDRES
(edificio propiedad de la Compañía).
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA
Calle de Alcalá, número 18 moderno (38 antiguo). — MADRID
(edificio propiedad de la Compañía).

Directores: G. & D. SMITHER. — **Subdirector:** F. EACOTT SMITH

Inspecciones y Oficinas en {
Barcelona: Plaza de Cataluña, 9.
Bilbao: Gran Vía, 31.
Málaga: Marqués de Larios, 4.
Cáceres: Plaza Mayor, 49.
Sevilla: Rioja, 17.
Murcia: Plaza de la Reina, 7.

Y AGENCIAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL REINO

Banqueros en Londres: { Banco de Inglaterra.
London Joint Stock Bank, Ltd.
Glyn Mills, Currie & Co.

BANQUEROS EN ESPAÑA:
Banco de España..... } MADRID
Crédit Lyonnais..... }

y en provincias, los principales Bancos y Casas de Banca.

Anuncio autorizado el 5 de agosto de 1918 por la Comisaría general de Seguros.
XVIII. H. 39 22 H. XVIII.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FRANCISCO REVILLAS
PUEBLO NUEVO (barrio de la Concepción)
Teléfono S. 179.

Comestibles. — Carnes. Embutido.
Vinos. — Servicio a domicilio.

JUAN DEL POZO Y MARTIN
Fabrica de jabón. — Almacén
de aceites y frutos coloniales.

JABONES PUROS DE ACEITE DE OLIVA
premiados en la Exposición de Industrias de Madrid

MADRID-FUENCARRAL
Teléfono 1.26

Rafael Rodríguez
Plomero sanitario

SANEAMIENTO DE EDIFICIOS, INODOROS, LAVABOS Y BAÑOS

Alcalá, 85 * Teléfono 494

G. Trigo Laguna

Comisiones y representaciones
Compra-venta, cambio, auto-
:: móviles nuevos y usados ::
Aceites, grasas, gasolina, neu-
máticos :: Venta de toda clase
de accesorios para automóvil

ARAPIBES, 5 (Glorieta de Quevedo)
Teléfono 3 672

FUNDICIÓN DE METALES Y TALLERES DE BRONCISTA SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad. — Construcción de herrajes para obras. Armaduras para e caparates. — Restauración de toda clase de bronce. — Dorado, plateado y niquelado galvanico.

TALLERES: Carretera de Aragón, 45
SUCURSAL: Calle del Cisne, 5 --- MADRID